



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE INTEGRADO VIDEO PARA EL CENTRO COORDINADOR DE URGENCIAS DE SUMMA 112 EN EL HOSPITAL ENFERMERA ISABEL ZENDAL DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se exponen a continuación los fines institucionales del organismo proponente cuyo cumplimiento requiere la realización de esta contratación. Igualmente, y a tal efecto, como parte de la documentación preparatoria, se determinan con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

Según se dispone en el Decreto 88/2021, de 30 de Junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, modificado por el Decreto 66/2022, de 20 de Julio, del Consejo de Gobierno; en el Decreto 24/2008, de 3 de Abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud (SERMAS), corresponde a la Dirección General de Sistemas de Información y Salud Digital “La planificación, diseño, implantación y mantenimiento de los sistemas y tecnologías de la información para la organización y funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud, de acuerdo con las necesidades explicitadas por las unidades directivas” y “La provisión y gestión de los servicios y equipamientos informáticos sanitarios del Servicio Madrileño de Salud”; todo ello sin perjuicio de las que correspondan a la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, así como de las atribuidas a la Dirección General de Transparencia y Atención al Ciudadano y a la Dirección General de Política Digital.

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Servicio Coordinador de Urgencias del SUMMA 112 desde su creación en el año 1989 ha venido desarrollando una cartera de servicios cada vez más amplia en respuesta al aumento de la demanda tanto poblacional como del propio sistema.

Recibe más de 1.200.000 llamadas al año, 1 cada 30 segundos, atendidas por una plantilla global de cerca de 100 tele-operadores, 36 médicos y 36 técnicos de coordinación. De esta cifra 60.000 son clasificadas como situaciones de riesgo vital y atendidas por UVI móvil, VIR o helicóptero sanitario. La mayor parte de ellas proceden de domicilios.

La Plataforma de Gestión de Urgencia y Emergencia Sanitaria del SUMMA tiene las siguientes funciones:

- Recepción, clasificación y canalización de las llamadas de atención sanitaria urgente y de emergencias, a través del Servicio Coordinador de Urgencias (SCU).
- Atención urgente con ambulancia asistencial.

- Atención de emergencias con UVI móvil, Helicópteros y Vehículos de Intervención Rápida (VIR), tanto urbana como rural.
- Atención sanitaria (médica y de enfermería) en los Centros de Urgencias Extra hospitalarios diseminados por Madrid capital y la Comunidad.
- Atención domiciliaria urgente (médica y de enfermería).
- Consejo médico telefónico.
- Información sanitaria.
- Coordinación y transporte inter-hospitalario de pacientes críticos dentro de la Comunidad de Madrid.
- Cobertura programada y no programada, con dispositivo de emergencia a actos públicos.
- Coordinación de la participación en programas sanitarios especiales, como los derivados del Plan de Trasplantes de la Comunidad de Madrid.
- Transporte Sanitario Terrestre Programado.

La actividad del SUMMA 112 es posible gracias a esta infraestructura, y se refleja en la cadena asistencial:

1. Llamada. La atención a los ciudadanos comienza cuando éstos marcan el 112 o el 061. En ese momento la llamada se recibe en el Servicio Coordinador de Urgencias. En primer lugar la llamada es recibida y atendida por un teleoperador recogiendo el conjunto de datos mínimos para ofrecer una adecuada atención. A través de algoritmo de clasificación se determina la prioridad de la llamada.

2. Regulación médica: la llamada es transferida internamente a un médico especializado en urgencias que hablará con el interlocutor y/o paciente, recabando todos los datos necesarios para determinar finalmente el tipo de asistencia que precisa.

3. Coordinación del recurso. Envío del recurso asistencial más adecuado y seguimientos hasta la finalización.

4. Asistencia sanitaria. El recurso asistencial atiende a los pacientes “in situ” y si estos lo requieren, los traslada al hospital.

Todo el proceso se sustancia gracias al sustrato tecnológico, de forma que desde que se contacta con el Servicio de Urgencias Médicas hasta que el paciente es trasladado al Centro Hospitalario, los sistemas y herramientas informáticas dan soporte a cada una de las partes y el conjunto de todas ellas conforman la Plataforma Tecnológica del Servicio de Urgencias Médicas de Madrid.

El Servicio Coordinador de Urgencias del SUMMA 112, a pesar de disponer de capacidad de gestión en las instalaciones de Madrid 112, estaba limitada a un número de puestos concretos en el operativo y a una ampliación para dar respuesta a una situación de emergencia crítica. Desde julio de 2022, el Servicio Coordinador dispone de un nuevo centro situado en las dependencias del Hospital de Emergencias Enfermera Isabel Zendal, dotado de altas capacidades con las funcionalidades necesarias, además de un mayor dimensionamiento. El objetivo es disponer de dos ubicaciones

geográficamente distanciadas para que desde cualquiera de ellas se pueda dar una óptima respuesta al paciente.

La actividad asistencial es observada, vigilada y monitorizada de forma continuada 24 horas x 7 días x 365 días/año, por los profesionales que integran el Servicio Coordinador, además de su actividad de asistencia y gestión de los recursos asistenciales, con presencialidad en los CPD's de Aduana y Athenea (24 horas x 7 días x 365 días/año).

En el Servicio Coordinador existe un sistema de visualización que muestran en tiempo real el estado las llamadas de los pacientes, los diferentes recursos asistenciales, los traslados de los pacientes, el grado de ocupación de los profesionales y diferentes alertas de situaciones anómalas.

Para completar las funcionalidades de la nueva ubicación del Servicio Coordinador en el Hospital de Emergencias Enfermera Isabel Zendal, se necesita disponer de un sistema de visualización de información para conocer el estado del servicio, alertar de situaciones anómalas con el fin de ayudar a la toma de decisiones de forma inmediata, tal y como la atención de la emergencia y la urgencia requiere.

CONCLUSIÓN

Para dar cumplimiento a las necesidades descritas, se propone la contratación mixta de **SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE INTEGRADO VIDEO PARA EL CENTRO COORDINADOR DE URGENCIAS DE SUMMA 112 EN EL HOSPITAL ENFERMERA ISABEL ZENDAL DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID**, en los términos previstos en los pliegos de referencia, por el plazo de vigencia allí indicado y con el coste detallado en la memoria económica.

EL DIRECTOR GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y SALUD
DIGITAL

Por suplencia (Resolución 34/2023, de 8 de junio)

EL DIRECTOR GENERAL DEL PROCESO INTEGRADO DE SALUD

Firmado digitalmente por: FERNÁNDEZ RAMOS JUAN JOSE
Fecha: 2023 06 20 07:29

Fdo.: Juan José Fernández Ramos.